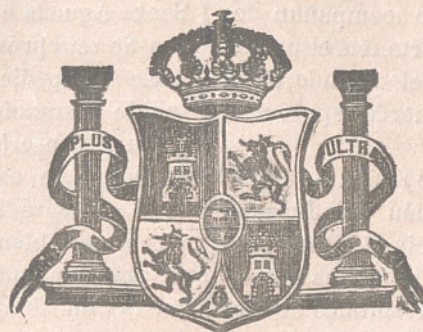


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 189.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 de la instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero del año último y 30 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo pasado, para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares mediante oposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para la provisión de 1.055 plazas de Médicos titulares propuestos por la Junta de gobierno y Patronato, en cumplimiento del artículo 29 del citado reglamento.

2.º Que dichas oposiciones sean públicas y se verifiquen simultáneamente en Madrid y en las capitales de distrito universitario ó donde hubiere Facultad de Medicina, y den principio en la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año, con sujeción al programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo último.

3.º Que el Tribunal se compondrá, en cada distrito universitario, de dos Catedráticos de la Facultad respectiva, dos Médicos titulares y un Médico que ejerza la profesión en la localidad y figure entre los de la mitad más antiguos de la población en este ejercicio, nombrados los dos primeros por el Decano de la Facultad, los dos segun-

dos por la Junta de gobierno del Cuerpo, y el último por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, según determina el apartado 3.º del artículo 101.

En el Tribunal que ha de actuar en Santiago, la designación del Médico se hará por la Comisión permanente de la Junta de Sanidad de la Coruña.

4.º que las 1.055 plazas á que se refiere el art. 1.º se distribuyan, como propone la Junta de gobierno y Patronato, entre los expresados distritos universitarios, correspondiendo proveer: al de Madrid, 136; al de Barcelona, 122; al de Cádiz, 141; al de Granada, 131; al de Salamanca, 62; al de Santiago, 141; al de Valencia, 126; al de Valladolid, 112, y al de Zaragoza, 84.

5.º La Inspección general remitirá á los Decanos de las Facultades de Medicina la lista de los opositores, y éstos á su vez la remitirán al Tribunal para que, con vista de los documentos presentados, haga las exclusiones de los que carezcan de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicando en el Boletín oficial de la provincia la lista de los opositores admitidos, y que el día 15 de Noviembre del año actual han de dar principio los ejercicios, en el local que al efecto se designe.

Los opositores actuarán por el orden que determine un sorteo que habrá de verificarse el día antes del designado para el ejercicio.

6.º Que los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones lo soliciten dentro de los tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Madrid, mediante instancia dirigida al Inspector general de Sanidad interior, en papel del sello de la clase 11.ª, y acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento del Registro civil, ó con la partida de bautismo; el segundo,

con la certificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios, y en su caso de la fecha en que le fué expedido el título de Licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados; y el cuarto, por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, anajenación mental, emiplejia, mudez, paraplejia, ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Este consistirá en la contestación en un espacio de tiempo que no excederá de una hora, de una pregunta de cada una de las cinco secciones en que se divide el programa, sacadas á la suerte por el opositor.

El opositor que no justifique su falta de asistencia á este acto, á juicio del Tribunal, será excluido.

El Tribunal colocará en cinco bombos, á la vista de los opositores, tantas bolas numeradas como preguntas figuran en cada una de las cinco partes en que se divide el programa aprobado por Real orden de 23 de Marzo del corriente año, publicado en la Gaceta del día siguiente.

7.º Que la calificación se haga por el sistema de puntos, pudiendo adjudicar cada Juez de cinco á diez; siendo preciso, para que el opositor sea aprobado, que obtenga un mínimo de 26 puntos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal procederá á votar públicamente, según determina el artículo 34 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

8.º Y que se publique á continuación los artículos de la instrucción general de 12 de Enero del año anterior y del reglamento de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre próximo

pasado, publicado en la Gaceta del día 12 del mismo mes.

Para la expedición de los diplomas á que se refiere el artículo 37 del citado reglamento será preciso la presentación del título de Doctor ó Licenciado, ó testimonio notarial del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.—Besada.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(De la Gaceta núm. 156.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 26 de Junio último, publicado en la Gaceta de 1.º del actual, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando en él D. José María Caballero, que venia ejerciéndolo.

Se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes todos de la provincia.

Burgos 7 de Julio de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 26 de Abril de 1905.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Díez-Montero, Zumárraga, Camarero, Arranz, Merino, Revenga, Hernaez, Martínez Mingo, Sagredo, Yagüez, Villarán, Rámila, Ruiz Capillas, del Val, Dorao y Revilla, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura de una comunicación del Superior del Manicomio de Santa Agueda haciendo ver la con-

veniencia de que se les señale alguna cantidad para los gastos que se originan al fallecimiento de algún alienado y para cuando se ordena la salida de algún otro; y la Diputación acuerda que pase á la Comisión de Gobernación.

La Diputación acuerda quede cuarenta y ocho horas sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1905 y hasta la sesión próxima los demás expedientes que figuran en el orden del día.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y quince minutos.

Burgos 26 de Abril de 1905.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero. — Bruno Revilla.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Abril de 1905.

Abierta á las seis bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, con asistencia de los Sres. Chico, Dorao, Yagüez, Cecilia, Hortigüela, Arranz, Revenga, Merino, Sagredo, Fernández Villarán, Camarero, Martínez Villar, Martínez Mingo, Zumárraga, Del Val, Ruiz Capillas, Hernández, Rámila, Yarto, Revilla y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior y con una aclaración del Sr. Rámila quedó aprobada.

Dióse lectura de la comunicación de la Cámara de Comercio de esta Capital, saludando á la Diputación é indicando que entre los asuntos en que está llamada á intervenir se encuentra el de la creación de una granja agrícola á cuya implantación puede contribuir de modo muy eficaz: la Diputación y llamando la atención de la misma sobre asunto de tanta importancia esperando será acogida su indicación con el interés y cariño que miran en esta casa los asuntos benéficos á la Provincia, el señor Presidente indicó que sobre el mismo asunto habia ya llamado la atención en la sesión anterior el Sr. Zumárraga encareciendo la importancia y urgencia del mismo y propuso se hiciera así presente á la Cámara de Comercio, devolviéndola el saludo que á la Corporación dirige, y así se acordó.

En el expediente instruido á virtud de la presentación del acta de Diputado electo por Castrogeriz-Villadiego, D. Aurelio Gómez González: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de actas, acordó por mayoría de votos declarar nula la expresada acta.

La Diputación acordó, en votación secreta, nombrar Director de Carreteras provinciales á D. José María Mena y Ortiz.

En la misma forma acordó nombrar Secretario de la Diputación provincial á D. Pedro Tena y Sicilia.

En el expediente sobre adquisición de mobiliario para el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia al que se acompañan dos presupuestos, importantes el primero 2645 pesetas y el segundo 6345: la Diputación acuerda aprobar el primero.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Juzgado de primera instancia de este partido sobre pago de estancias causadas en uno de los Hospitales de esta ciudad de los lesionados Julián Mariscal y Juan Vázquez: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda que se abone por las expresadas estancias la cantidad de 654'50 pesetas y que se reclame á la Diputación de la provincia á que corresponda uno de los heridos el importe de las estancias que haya causado.

En el expediente instruido á virtud de renuncia presentada por Don Evaristo Barrio de los cargos de Profesor y Director de la Academia de Dibujo: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda confirmar el nombramiento de Director de la Academia de Dibujo á D. Manuel Izquierdo Ordoñez y nombrar en votación secreta Profesor interino de la clase de dibujo con el haber anual de 500 pesetas á D. Vicente Saez Martínez.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Jefe de la Biblioteca provincial solicitando se le conceda la cantidad de 100 pesetas para atender á los gastos en la calefacción de aquel Establecimiento: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda acceder á lo solicitado.

Examinado el proyecto de Ordenanzas Municipales formado por el Ayuntamiento de Valle de Mena y aprobado por dicha Corporación, en el cual se establecen disposiciones para el buen régimen de los servicios municipales que la ley pone bajo el cuidado de dicha Corporación, compuesto de 215 artículos referentes á la policía urbana y rural en los diferentes ramos que dichas secciones abrazan: la Diputación acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede prestarlas su aprobación.

Habiéndose acreditado la demencia de Miguel Pérez Calzada, natural y vecino de esta ciudad, así como la pobreza del mismo y la de su familia y la necesidad urgente de su reclusión en un manicomio: la Diputación acuerda que sea recluido en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

Habiéndose acreditado así bien la demencia de Felisa Monedero, natural de Villayuda, así como su pobreza y la de su familia y la necesidad urgente de su reclusión en

un manicomio: la Diputación acuerda que sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco Iñiguez, conserje de la Academia de Dibujo de esta ciudad, pidiendo se le aumente la gratificación que viene percibiendo: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda aumentar hasta 200 pesetas anuales.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Gobernador remitiendo un bando aprobado por el Ayuntamiento de Pino de Bureba: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe devolverse al Alcalde de Pino el bando aprobado por el Ayuntamiento á fin de que le ponga en ejecución.

En el expediente instruido sobre el fallecimiento del Inspector Secretario del Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta ciudad: la Diputación acuerda que se anuncie la vacante.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, la Diputación acuerda aprobar en revisión varios expedientes de los Negociados de Carreteras, Caminos vecinales, Puentes, Calamidades, Beneficencia y Dementes.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y veinte minutos.

Burgos 27 de Abril de 1905.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diz-Montero. — Bruno Revilla.

COMISION PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las subastas que tuvieron lugar los días 3 de Abril y 30 de Mayo últimos para la contratación de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el corriente año los artículos que á continuación se detallan: esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar para la nueva subasta el día 11 de Agosto próximo y hora de las doce, á los precios que también se consignan y con arreglo al pliego de condiciones que rigió para las anteriores, publicado en el Boletín oficial, número 35, correspondiente al día 2 de Marzo próximo pasado.

Burgos 7 de Julio de 1905.—El Vicepresidente accidental, Juan Merino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

Objetos que han de adquirirse.

- 150 metros cutí de hilo para almohadas, á una peseta 50 céntimos.
- 300 id. de pisana para delantales, á peseta uno.
- 400 id. de franela de algodón, á peseta uno.
- 200 id. de cinta para fajeros, á 40 céntimos.
- 800 pañuelos de bolsillo, á 32 céntimos uno.
- 332 kilogramos de lana lavada para colchones, á 3 pesetas uno.
- 18 metros de bayeta apañada, color verde, su ancho 1'12, á 5 pesetas metro.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Junio de 1905.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	29402'65
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	37937'18
Total.....	67339'83

DATA.

Pagos hechos..... 20553'87

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 67339'83
Idem la data..... 20553'87

Existencia para el mes de Julio de 1905..... 46785'96

Burgos 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Enero de 1905 de intereses de inscripciones de Propios del pueblo de Amaya.....	203'42
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Barbadillo de Herreres.....	11'90
Id. de Bozoo.....	79'73
Id. de Briviesca.....	89'10
Id. de Los Ausines.....	183'03
Id. de Cilleruelo de Arriba	267'32
Id. de Cebrecos.....	319'09
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Carcedo de Burgos..	207'26
Id. de Cornudilla.....	8'81
Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Estepar.....	733'10

Id. de Grijalba.....	166'55	Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18	1902 de Propios.....	8'81	cuenta del cupo de consumos de Amaya.....	203'42
Id. de Cayuela.....	147'22	Id. de Carcedo de Burgos.	207'26	Cobrado el 2.º semestre de 1904, los intereses del capital existente en la caja de Depósitos del pueblo de Abajas.....	13'33	Id. id. de Barrio de Colina.	174'53
Id. de Cardeñuela Riopico.	180'06	Id. de Cornudilla.....	8'81	Id. de Amaya y Peones...	110'66	Id. de Briviesca.....	100'88
Id. de Campolara.....	4'37	Id. de Castrogeriz.....	813'04	Id. de Barbadillo de Herreros.....	6'91	Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Fontioso.....	72'20	Id. de Covarrubias.....	8'64	Id. de Briviesca.....	58'78	Id. de Cayuela.....	147'22
Id. de Gamonal.....	44'91	Id. de Estepar.....	733'10	Id. de Bozío.....	40'51	Id. de Cilleruelo de Arriba.	197'45
Id. de Celada del Camino..	746'34	Id. de Grijalba.....	166'55	Id. de Castromorca.....	15'31	Id. de Carcedo de Burgos.	207'27
Id. de Espinosa de Cervera	5'89	Id. de Cayuela.....	147'22	Id. de Cornejo.....	57'79	Id. de Grijalba.....	166'56
Id. de Hortigüela.....	42'17	Id. de Cardeñuela Riopico.	180'06	Id. de Castrogeriz.....	339'37	Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Hermosilla.....	200'95	Id. de Campolara.....	4'37	Id. de Cebrecos.....	79'53	Id. de Hermosilla.....	200'96
Id. de Ibeas de Juarros...	161'46	Id. de Fontioso.....	72'20	Id. de Cogullos de Sotocueva.....	20'25	Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Itero del Castillo...	902'05	Id. de Gamonal.....	44'91	Id. de Fontioso.....	9'38	Id. de Ibeas de Juarros...	161'46
Id. de Huérmeces.....	95'53	Id. de Celada del Camino.	746'34	Id. de Gamonal.....	15'31	Id. de Itero del Castillo...	521'31
Id. de La Horra.....	135'17	Id. de Espinosa de Cervera	5'89	Id. de Hortigüela.....	67'18	Id. de Olmillos junto á Sasamón.....	191'89
Id. de Lodoso.....	48	Id. de Hortigüela.....	42'17	Id. de Huérmeces.....	8'89	Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29
Id. de Madrigalejo.....	287'18	Id. de Hermosilla.....	200'95	Id. de Linares de Sotocueva.....	338'39	Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Maza.....	22'71	Id. de Ibeas de Juarros...	161'46	Id. de Madrid de las Caderchas.....	6'92	Id. de Madrigalejo.....	287'18
Id. de Melgar de Fernamental.....	1002'68	Id. de Itero del Castillo...	902'05	Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'44	Id. de Pampliega.....	930'28
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29	Id. de Huérmeces.....	95'53	Id. de Miraveche.....	88'42	Id. de Palacios de Benaver	274'06
Id. de Miraveche.....	192'40	Id. de La Horra.....	135'17	Id. de Madrigalejo.....	254'91	Id. de Pedrosa del Príncipe	296'91
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76	Id. de Lodoso.....	48	Id. de Olmos de la Picaza.	59'77	Id. de Presencio.....	235'75
Id. de Orbaneja Riopico...	15'18	Id. de Madrigalejo.....	287'18	Id. de Pampliega.....	6'42	Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de La Parte de Bureba	46'71	Id. de Masa.....	22'71	Id. de Palacios de Benaver	247	Id. de Revilla-Cabriada...	263'05
Id. de Mecerreyes.....	38'98	Id. de Melgar de Fernamental.....	1002'68	Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	6'92	Id. de Santa Maria Ribarrredonda.....	99'48
Id. de Redecilla del Campo	67'04	Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29	Id. de Quintanilla del Rebollos.....	8'89	Id. de Sta. Maria del Campo	112'40
Id. de Pampliega.....	2844'92	Id. de Miraveche.....	192'40	Id. de Quisicedo.....	2'46	Id. de Sasamón.....	170'58
Id. de Palacios de Benaver	274'06	Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76	Id. de Quintanilla del Coco	1'98	Id. de Villarmentero.....	147'67
Id. de Pedrosa del Príncipe	301'53	Id. de Orbaneja Riopico...	15'18	Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	22'72	Id. de Villayerno-Morquillas.....	50'65
Id. de Pesadas de Burgos..	16'60	Id. de La Parte de Bureba	46'71	Id. de San Martin de Ubierna.....	24'70	Id. de Villadiego.....	311'72
Id. de Presencio.....	235'74	Id. de Mecerreyes.....	38'98	Id. de Solarana.....	151'66	Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Quintanilla de la Mata	377'66	Id. de Redecilla del Campo	67'04	Id. de Villalbal.....	15'31	Id. de Villandino.....	190'61
Id. de Quintanilla del Coco	198'67	Id. de Pampliega.....	2844'92	Id. de Villamayor de los Montes.....	192'16	Satisfecho á D. Abilio Pérez, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega..	6000
Id. de Olmillos junto á Sasamón.....	191'89	Id. de Palacios de Benaver	274'06	Id. de Villalivado.....	14'32	Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1905, con intereses de inscripciones de la villa de Castrogeriz.....	812'54
Id. de Santa Maria Ribarrredonda.....	99'48	Id. de Pedrosa del Príncipe	301'53	Id. de Villahernando.....	97'31	Id. el 2.º trimestre de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benaver.....	197'81
Id. de Santa Maria Tajadura.....	69'79	Id. de Pesadas de Burgos..	16'60	Id. de Villaute.....	19'76	Satisfecho por 26 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que comprende la relación de ingresos...	2'60
Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17	Id. de Presencio.....	235'74	Id. de Villadiego.....	3'95	Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	161'26
Id. de Revilla Cabriada...	266'23	Id. de Quintanilla de la Mata	277'66	Total.....	37937'18	Formalizados el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones de Celada del Camino.....	452'48
Id. de Sasamón.....	367'38	Id. de Quintanilla del Coco	198'67	Burgos 30 de Junio de 1905. = El Depositario, Pedro Polo.		Entregado en metálico á D. Francisco Tovar, por el Ayuntamiento de dicho pueblo.....	1785'78
Id. de Solarana.....	968'97	Id. de Olmillos junto á Sasamón.....	191'89	Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:		Satisfecho á D. Antolin Romo, por el de Estepar....	1465'70
Id. de San Mamés de Burgos.....	42	Id. de Santa Maria Ribarrredonda.....	99'48			Id. á D. Angel Arés, por el de Ubierna.....	129'28
Id. de Ubierna.....	64'74	Id. de Santa Maria Tajadura.....	69'79			Id. á D. Bruno Revilla, por el de Orbaneja-Riopico..	45'87
Id. de Villayerno Morquillas	52'44	Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17			Id. á D. Ignacio Tornadijo, por el de San Mamés de Burgos.....	178'70
Id. de Villahoz.....	274'33	Id. de Revilla Cabriada...	266'23				
Id. de Villadiego.....	319'26	Id. de Sasamón.....	367'38				
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30	Id. de Solarana.....	968'97				
Id. de Villasandino.....	190'62	Id. de San Mamés de Burgos.....	42				
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11	Id. de Ubierna.....	64'74				
Id. de Villarmentero.....	147'67	Id. de Villayerno Morquillas.....	52'44				
Id. de Hortigüela (Colectividades).....	8'31	Id. de Villahoz.....	274'33				
Id. de Briviesca (id.).....	100'88	Id. de Villadiego.....	319'26				
Id. de Villanueva de Carazo (id.).....	3'50	Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30				
Id. de Covarrubias (id.)...	111'20	Id. de Villasandino.....	190'62				
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia)...	29'30	Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11				
Id. de Villadiego (id.).....	63'71	Id. de Barrios de Colina..	174'53				
Id. el trimestre de 1.º de Abril de 1905 de propios del pueblo de Amaya....	203'42	Id. de Villarmentero.....	147'67				
Id. de Atapuerca.....	287'47	Id. de Hortigüela (Colectividades).....	8'31				
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90	Id. de Briviesca (id.).....	100'88				
Id. de Bozío.....	79'73	Id. de Villanueva de Carazo (id.).....	3'50				
Id. de Briviesca.....	89'10	Id. de Cobarrubias (id.)...	111'20				
Id. de Los Ausines.....	183'03	Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia)...	29'30				
Id. de Cilleruelo de Arriba.	267'32	Id. de Villadiego (id.).....	63'71				
Id. de Cebrecos.....	319'09	Id. de Cornudilla el trimestre de 1.º de Abril de					

Id. á D. Pablo López, por el de Palacios de Benaver.	322'95
Id. á D. Cipriano Garcia, por el de Villarmentero.	147'37
Formalizado el 2.º trimestre de provinciales de 1905 con intereses de inscripciones del pueblo de Madrigalejo.....	198'71
Satisfecho en metálico á D. Julián Abad, autorizado por el Ayuntamiento de Madrigalejo.....	343'08
Id. á D. Ignacio Fernández, por la Junta administrativa de San Martín de Ubierna.....	125'10
Formalizado por resto del 1.º y á cuenta del 2.º trimestre de provinciales de 1905, con intereses de inscripciones del pueblo de Cayuela.....	146'92
Total.....	20553'87

Burgos 30 de Junio de 1905 =
El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 19 de Junio último, me dirige la siguiente circular:

«La Gaceta de Madrid de 17 del actual publica rectificado el Real decreto, fecha 14, dictando las reglas que deben observarse respecto de las renunciaciones de excepción de la venta por el Estado de fincas en concepto de Dehesa boyal ó para el aprovechamiento común que formulen los Ayuntamientos.—Llamo especialmente la atención de V. S. acerca de que el Real decreto preceptúa que en ningún caso se prescinda de notificar en forma reglamentaria al respectivo Ayuntamiento la liquidación del 20 por 100 del valor de la finca que haya de satisfacerse al Estado con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, á fin de que conste de un modo cierto en el expediente la fecha en que dicha liquidación quede firme y consentida y sea su importe exigible por la Hacienda.—También hago saber á V. S. que los Ayuntamientos cuyas solicitudes de renuncia de excepción de fincas hayan sido desestimadas por acuerdos anteriores á la publicación del Real decreto pueden reproducirlas, y la nueva resolución que se dicte se acomodará á los preceptos de aquél.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

Burgos 5 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en el pleito de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 24 de Junio de 1905, en el pleito de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Valmaseda, pende por recurso de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una como demandante D. Casimiro Zunzunegui y Echevarría, propietario y vecino de la anteiglesia de Baracaldo, defendido por el Abogado D. Antonino Zumárraga, representado por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, y de la otra como demandados don Julián Fernández Ojeda, albañil, vecino de Bilbao, y por su no comparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal y D. Mariano Gárate y Barquin, carpintero, vecino también de Bilbao, representado por el Procurador D. Francisco Herrero, bajo la dirección del Letrado D. Federico Fernández Izquierdo, sobre pago de 1.701'52 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando la sentencia recurrida en los extremos que han sido objeto de apelación, ó sea en cuanto por ella se condena á D. Mariano Gárate y Barquin como responsable subsidiariamente á que pague al demandante D. Casimiro Zunzunegui y Echevarría las 1.701'52 pesetas que le reclama, intereses legales y en todas las costas del juicio, debemos absolver y absolvemos al D. Mariano de la demanda interpuesta por el D. Casimiro, mandando se alce y quede sin efecto el embargo acordado á instancia del último, alzándose así bien la condena de costas de primera instancia impuestas al citado D. Mariano Gárate sin hacer especial declaración sobre las de la segunda; quedando subsistente dicha sentencia apelada en los demás extremos que contiene referentes al demandado D. Julián Fernández Ojeda. Se advierte al actuario de Valmaseda don Eusebio González que en lo sucesivo cumpla estrictamente con lo prescrito en los artículos 260, 283, 570 y 699 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Julián Fernández Ojeda si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero día, haciéndosele en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley con arreglo á lo dispuesto en los 769 y 770, publicándose los edictos en

los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya.—Y luego que este fallo sea firme comuníquese al Juzgado por medio de certificación y con devolución de los autos á los fines conducentes.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Blasco.—Tomás Zumalacárrregui.—Alejandro Rodríguez del Valle.—El Magistrado D. Elpidio Abril votó en sala y no pudo firmar.—Miguel Blasco.—Ramón Polanco.—Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 6 de Julio de 1905.—Ante mí, Leandro Martínez, habilitado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Terminado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Avellanosa de Muñó 22 de Junio de 1905.—El Alcalde, Hilarión Lope.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentelcesped.

Alcaldía de Zazuar.

El día 23 del actual, á las doce, fué recogida por el vecino de esta villa Vicente Mata del Campo una mula roja, de poca alzada, cerrada, rozada en el cuello y herrada de las cuatro extremidades, la cual se halla bajo la custodia de dicho vecino.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que el que se considere dueño de ella pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos que se hayan causado.

Zazuar 26 de Junio de 1905.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Zamanzas 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Saiz.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

El día 29 de Junio último fué recogido en los sembrados de esta jurisdicción un borrico que se hallaba desmandado, de pelo cárdeno, cerrado, de siete á ocho años, de

unas seis cuartas de alzada, desherrado de las cuatro extremidades y tiene una raya negra por todo el lomo.

La persona que se considere con derecho á dicha caballería puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en el término de quince días, previo pago de los gastos causados, pasado dicho plazo, sin que haya sido reclamado, se venderá en pública subasta.

Urbel del Castillo 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde, Dionisio Lastra.

ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.
Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 2

Ruedas usadas para carros de bueyes.

Se venden varios juegos con eje. Para informes, D. Francisco Arángüena, calle de la Merced, Burgos. 3-3

Se vende ó arrienda una fábrica de harinas, movida por piedras; su fuerza es de veinte caballos y está situada en la carretera de Logroño, á diez kilómetros de esta ciudad.

En la calle de Fernán-González, núm. 25, se dará razón. 4-6

Los mejores relojes

VIUDA É HIJO DE M. VILLANUEVA

Escolón, frente á la Diputación.

Composturas con gran precisión y economía.

GARANTIA VERDAD

Especialidad en relojes para torres y Casas Consistoriales.

Pidanse catálogos.—10 por 100 de economía sobre las demás casas.

Los mejores relojes 2

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VÍCTOR PEÑA 4

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.